

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 49

(03 de octubre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL LUGAR DE DESARROLLO DEL PROGRAMA TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE, EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el numeral 10° del artículo 17 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 17 y el numeral 10° del artículo 20 del Acuerdo 014 de 1999, por el cual se reforma el Estatuto General de la Universidad, el Consejo Superior es competente para crear, suspender y suprimir programas académicos, previo concepto del Consejo Académico.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira y la Alcaldía de Marsella, han acordado aunar esfuerzos técnicos y administrativos para desarrollar los seis semestres del programa de Tecnología en Gestión del Turismo Sostenible bajo modalidad presencial en las aulas del Jardín Botánico de Marsella y de la Casa de la Cultura, instituciones adscritas a la Alcaldía de Marsella.

Que el programa de Tecnología en Gestión del Turismo Sostenible cuenta con todos los requisitos exigidos por el Gobierno Nacional para ser ofertado y se encuentra debidamente registrado ante el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES.

Que el Decreto Único 1075 de 2015 establece en su artículo 2.5.3.2.1.4 que la institución de educación superior puede solicitar la ampliación del lugar de desarrollo de los programas con registro calificado.

Que lo contenido en este Acuerdo fue discutido y recomendado por el Consejo Académico de la Universidad en sesión realizada el 20 de septiembre de 2017, según certificación expedida por la Secretaria del Consejo Académico, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la ampliación del lugar de desarrollo del programa de Tecnología en Gestión del Turismo Sostenible mediante metodología presencial en las aulas del Jardín Botánico de Marsella y de la Casa de la Cultura, instituciones adscritas a la Alcaldía de Marsella, con los mismos contenidos, exigencias y requisitos vigentes para este programa.

ARTICULO SEGUNDO.- Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría solicitará al Ministerio de Educación Nacional –MEN autorización para la ampliación del lugar de desarrollo del Programa de Turismo Sostenible a que hace referencia el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira, en sesión del Consejo Superior Universitario realizado a los tres (03) días del mes de octubre de 2017.



OLAGA LILIANA CANO ALVARÁN
Presidente



LILIANA ÁRDILA GÓMEZ
Secretaria